



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la Villa de Campo de Criptana, a 17 de septiembre de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por la Primer Teniente de Alcalde D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D^{ña}. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, Primer Teniente de Alcalde.

No asiste:

D. Santiago Lázaro López, Alcalde Presidente.

Concejales:

D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

D^{ña}. Beatriz Sevilla Ponce.

Interventor Accidental:

D. Salvador Fuentes Ballesteros.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2025/16 Ordinaria 03/09/2025

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 3 de septiembre de 2025, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2025/572 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

EXPTE: 2025/3807

1. La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Resolución por la que se anota en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE SECRETARIA 18/09/2025
Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ 17/09/2025 PRIMER TENIENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f6b876012964468835f9f88df1150ae001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ascenso a la categoría de Oficial de una Policía del Cuerpo de Policía Local de Campo de Criptana. Ascenso a la categoría de Oficial de D^a., con número de registro (Número de Identificación Profesional): 210-0...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, se remite Información de la representación gráfica que se pretende inscribir, de finca Urbana: Solar en Campo de Criptana, con fachada a las calles ... y, catastrada con el número de gobierno, lo que se nos notifica formalmente como titular registral colindante, con N^o de finca registral de Campo de Criptana.

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que han declarado la siguiente construcción Urbana: Solar en la villa de Campo de Criptana, y su calle de sin número, hoy número Se ha construido la siguiente edificación: Vivienda Unifamiliar de planta baja, en Campo de Criptana, en la calle, número, finca registral número de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. n^o 177 de fecha 15 de septiembre de 2025, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Gema Carrillo Díaz-Hellín, para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el 19 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Igualmente se da cuenta por la Secretaria de la Corporación, de la siguiente publicación oficial publicada con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión:

- En el B.O.P. n^o 179 de fecha 17 de septiembre de 2024, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía N^o 2025/1698, de fecha 15 de septiembre de 2025, por la que se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda incluirla y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2025/574 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Enrique Alarcón.

EXPTE: 2025/3794

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 18/09/2025 SECRETARIA
Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ 17/09/2025 PRIMER TENIENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f6b876012964468835f9f88df1150ae001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/9770 de fecha 08/09/2025), exponiendo que es dueño de una cochera situada en la calle nº .. (antes nº ..) de esta localidad, con vado nº, y que tiene problemas para pasar sus vehículos, ya que habitualmente tiene estacionados otros vehículos en la acera de enfrente; y solicita que se pinte de amarillo la acera de enfrente a su cochera, para poder entrar libremente sin miedo a rozar su vehículo o el de otros vecinos estacionados. Aportando el justificante de pago de la placa de vado.

Visto que, está comprobado que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/469 de fecha 9 de septiembre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

“INFORMAN:

(...) una vez personados los agentes firmantes y valorada la situación en el lugar descrito, a criterio de los Agentes SE DETERMINA QUE SE PINTE DICHA LÍNEA AMARILLA DE UNOS 3 METROS DE LONGITUD.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/9770 de fecha 08/09/2025, presentada por D., en el sentido del informe de la Policía Local antes referido, y por tanto, “QUE SE PINTE DICHA LÍNEA AMARILLA DE UNOS 3 METROS DE LONGITUD.”, en la acera de enfrente al vado nº en la calle nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2025/575 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Travesía Monte.

EXPTE: 2025/3788

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/9751 de fecha 08/09/2025), solicitando que se pinte una línea amarilla en la acera de enfrente de la puerta de su cochera con Nº de Vado, situado en nº .. de esta localidad, alegando que tiene problemas para girar con su vehículo hacia dirección obligatoria a calle si hay un vehículo estacionado en dicha acera.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/468 de fecha 9 de septiembre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

“INFORMAN:

(...) Que una vez personados los agentes informantes y valorada la situación en el lugar descrito, a criterio de los Agentes SE DETERMINA QUE SE PINTE DICHA LÍNEA AMARILLA DE UNOS 3 METROS DE LONGITUD.”

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
SECRETARIA
18/09/2025
Firma 1 de 2
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ
PRIMER TENIENTE
17/09/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f6b876012964468835f9f88df1150ae001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud nº 2025/9751 de fecha 08/09/2025, presentada por D., en el sentido del informe de la Policía Local antes referido, y por tanto, "QUE SE PINTE DICHA LÍNEA AMARILLA DE UNOS 3 METROS DE LONGITUD.", en la calle nº .. de esta localidad, frente al Vado nº

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2025/576 Solicitud en materia de cambio de estacionamiento en C/ Murcia.

EXPTE: 2025/3784

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2025/9577 de fecha 02/09/2025), exponiendo que junto a sus hermanos son propietarios de la vivienda situada en calle nº .. de esta localidad, en la que se ubica un vado que se encuentra al corriente de pago, que este tramo de la citada vía pública es de pequeñas dimensiones, siendo muy estrecho para maniobrar en la entrada y salida de vehículos; y debido a que recientemente se ha señalado una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida frente al número .. de dicha vía pública (una zona que ha estado siempre pintada de amarillo) y con esta delimitación actual no pueden hacer uso de su derecho del vado. Por tanto, Solicita que se modifique la ubicación de la plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida (recientemente pintada frente al nº .. de dicha calle) a una zona que no sea incompatible con su derecho a utilizar el garaje.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/457 de fecha 3 de septiembre de 2025, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE:**

(...)

*Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias, teniendo en cuenta que el estacionamiento de la mencionada calle está regulado por semestres y con el objeto de evitar un posible conflicto de derechos entre vecinos, **ven conveniente trasladar dicha plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida** al espacio situado junto a la acera de la vivienda del número .. de la calle con el objeto de evitar la obstaculización a la entrada y salida de vehículos al inmueble con vado número correspondiente a la vivienda del número .. de la mencionada calle, así como restituir la línea amarilla que había en el número .. con motivo de dicho vado y el consiguiente borrado de la actual plaza destinada a personas de movilidad reducida."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE SECRETARIA 18/09/2025
Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ PRIMER TENIENTE 17/09/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f6b876012964468835f9f88df1150ae001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Estimar la solicitud nº 2025/9577 de fecha 02/09/2025, presentada por D^a., en el sentido del informe de la Policía Local antes referido, y por tanto, **“trasladar dicha plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida al espacio situado junto a la acera de la vivienda del número .. de la calle con el objeto de evitar la obstaculización a la entrada y salida de vehículos al inmueble con vado número correspondiente a la vivienda del número .. de la mencionada calle, así como restituir la línea amarilla que había en el número .. con motivo de dicho vado y el consiguiente borrado de la actual plaza destinada a personas de movilidad reducida.”**, en la calle Murcia de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefa de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2025/578 Solicitud con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama por la Asociación Española Contra el Cáncer.

EXPTE: 2025/3797

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2025/9781 de fecha 08/09/2025), con motivo de la celebración del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, el día 19 de octubre de 2025, y como parte de sus actividades, solicita lo siguiente:

- Autorización para la colocación de una pancarta conmemorativa de aproximadamente 3 X 2 metros en la fachada del Ayuntamiento, desde el lunes 13 hasta el lunes 20 de octubre de 2025.
- Autorización: para la instalación de una mesa informativa de prevención en el Mercadillo Municipal, el Martes día 14 de octubre de 2025, de 9:00 a 13:00 horas.
- Autorización: para realizar una marcha al Santuario de la Virgen de Criptana, el sábado día 18 de octubre de 2025, con salida desde la Plaza del Calvario, a las 17:00 horas.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se da el Visto Bueno a la colocación de la pancarta y a marcha al Santuario de la Virgen de Criptana.

Visto que, por la Concejala Delegada de la OMIC, se da el Visto Bueno a la colocación de una mesa en el Mercadillo Municipal.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Campo de Criptana (BOP nº 159 de 20 de agosto de 2025), y teniendo en cuenta lo siguiente:

"Todos los sitios que se asignan en el mercadillo municipal a los distintos vendedores tienen la característica de ser sitios fijos, normalmente se ha facilitado la instalación de puntos de información para asociaciones sin ánimo de lucro.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 18/09/2025 SECRETARIA
Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ 17/09/2025 PRIMER TENIENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f6b876012964468835f9f88df1150ae001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo tanto, se podría instalar el citado puesto si la naturaleza de la solicitante es una entidad sin ánimo de lucro, no siendo posible si se trata de una entidad privada con ánimo de lucro en cuyo caso tendría que seguir el mismo procedimiento para la instalación que cualquier otro vendedor, en caso de concesión de permiso para instalar debe consultar al encargado del mercadillo el lugar apropiado para ello el día de la autorización, puesto que como se ha constatado todos los sitios tienen la consideración de fijos."

Vista igualmente la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde hace constar en el Epígrafe 7, lo siguiente:

"Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Quando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Española Contra el Cáncer**, a colocar una pancarta de 3 X 2 metros, en el edificio de este Ayuntamiento desde el lunes 13 hasta el lunes 20 de octubre de 2025.

2º) Autorizar igualmente a la Asociación, para la colocación de una mesa en el Mercadillo Municipal, el Martes día 14 de octubre de 2025, de 9:00 a 13:00 horas, debiendo ponerse en contacto con anterioridad con el Encargado del Mercadillo Municipal, para que le indique la ubicación exacta.

3º) Autorizar la marcha al Santuario de la Virgen de Criptana con salida desde la Plaza del Calvario, el sábado día 18 de octubre de 2025, desde las 17:00 horas.

4º) Declarar de interés público las actividades a realizar, y por tanto no emitir liquidación para las autorizaciones referidas más atrás, en base a la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública Epígrafe 7.

5º) Las Actividades desarrolladas por dicha Asociación, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

6º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejala Delegada de OMIC, al Encargado del Mercadillo Municipal y Jefa de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
18/09/2025
BEATRIZ SEVILLA PONCE
Firma 1 de 2
PRIMER TENIENTE
17/09/2025
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f6b876012964468835f9f88df1150ae001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.1. PRP 2025/559 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2025/2722.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2025/2722, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2025, donde hace constar entre otros, los siguientes:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”.

Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

La acreditación de la efectividad del daño.

La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.

La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

SEGUNDO: Dado que la propiedad y mantenimiento de las tapas de las alcantarillas es responsabilidad de este Ayuntamiento y que los informes de Policía y Encargado de obras vienen a confirmar el suceso denunciado y la posible compatibilidad con los daños reclamados, este instructor considera acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios municipales y el hecho causal que provocó los daños en los bienes de la reclamante.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023/703 de 21 de junio de 2023, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer a D^a, solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños materiales sufridos en su vehículo matricula, valorados en euros según valoración presentada por la reclamante. Para el pago de los mismos, deberá presentarse en Intervención de Fondos la factura legal que acredite el pago y ficha de terceros.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 18/09/2025 SECRETARIA
Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ 17/09/2025 PRIMER TENIENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f6b876012964468835f9f88df1150ae001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO. Notificar a la interesada y al seguro el contenido del presente acuerdo, con detalle de los recursos procedentes contra el mismo.

TERCERO. Dar traslado igualmente de los presentes acuerdos al Instructor del Expediente, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2025/571 Iniciación de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2025/3760

Vista la solicitud presentada por D. (entrada nº 2025/9719 de fecha 05/09/2025), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, en reclamación de euros, por los daños sufridos en el sitio del cementerio Patio de la, Clase 1ª, número .. de su propiedad, a raíz de una llamada del Cementerio que le indicaba incidencias en su sitio, comprobó desperfectos en la cruz, que estaba rota en varios trozos, la peana desplazada, el vierteaguas de la peana rota y la lápida rota en una esquina.

Examinada toda la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía nº 2023/703 de 21 de junio de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. OTROS ASUNTOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1.1. PRP 2025/590 Cambio de Denominación de Vía Pública de Calle General Pizarro por calle Lola Madrid, como distinción honorífica hacia dicha Persona.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 18/09/2025 SECRETARIA
Firma 1 de 2 ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ 17/09/2025 PRIMER TENIENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f6b876012964468835f9f88df1150ae001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPEDIENTE Nº 2025/3908

Se eleva la siguiente Propuesta por Doña Virginia Pintor Alberca, órgano instructor designado por el Alcalde de este Ayuntamiento en el expediente arriba referenciado.

Visto el expediente formado a tal efecto.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta Concejalía de Igualdad	15/09/2025	
Informe de Secretaría	15/09/2025	
Resolución de Incoación Expediente	15/09/2025	

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios en el Reglamento Especial y Honores y Distinciones de este Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del mismo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Dictaminar favorablemente la propuesta en la que se propone el cambio de denominación de la vía pública Calle General Pizarro por Calle Lola Madrid, en reconocimiento a la trayectoria de esta última como figura imprescindible para la difusión nacional e internacional de la "Villa de los Molinos". Una mujer empoderada, con un alto compromiso cultural, social y comunitario sobre su municipio, siendo todo esto público y notorio en nuestra localidad.

SEGUNDO. Remitir el expediente completo al Sr. Alcalde Presidente para que, previo dictamen favorable de dicha propuesta en la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos del Pleno lo someta al Pleno de la Corporación.

Igualmente se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1.2. PRP 2025/593 Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2025/1698 de 15/09/2025, de Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025.

EXPTE: 2025/1768

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2025/1698 de fecha 15 de septiembre de 2025, de Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/703 de 21 de junio de 2023, para este asunto en concreto, y dada la urgencia en la tramitación del expediente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
18/09/2025
BEATRIZ SEVILLA PONCE
Firma 1 de 2
PRIMER TENIENTE
17/09/2025
ROSA ANA FERNÁNDEZ RUIZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f6b876012964468835f9f88df1150ae001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

LA PRIMER TTE. ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	17/09/2025	PRIMER TENIENTE
Firma 2 de 2	18/09/2025	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0f6b876012964468835f9f88df1150ae001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

